



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 29 DE MARZO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

13
SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

REGLAS DE OPERACIÓN "POLOS DE DESARROLLO COMUNITARIO" EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DE "EL PROGRAMA"

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco, a 27 de marzo de 2025.

Licenciada Priscilla Franco Barba, Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, numeral 1 fracciones I, II, III y IV; 5, numeral 1 fracciones I, II, IV, VI, X y XV; 13 numeral 1 fracciones II, V, VI, VII y XVII, 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI, VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X, XV, XVI, XVII y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracción XII, 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI; 5, 6, 7 fracción XI, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 28, 31 bis, 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3 fracción I, II, III, 4 fracción X y 10 fracciones III y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6 numeral 1 inciso f, 7, 8, 9 fracciones IV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y su reforma, 23 del Decreto 29822/LXIV/24, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, tengo a bien expedir las reglas de operación del Programa Social Polos de Desarrollo Comunitario, en lo subsecuente "El Programa", el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "La Secretaría", como el instrumento rector de la operación de "El Programa" durante el año 2025.

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado, y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su numeral 15 establece que las secretarías son las dependencias de la administración pública centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con las materias correspondientes; y que éstas son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1, fracción XVIII, siendo una de ellas la del Sistema de Asistencia Social.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar "El Programa" de asistencia social de la entidad; de diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del estado, en coordinación con la federación y los municipios; de coordinar el sistema de asistencia social del estado y administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; de apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; de promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; de promover

acciones para el bienestar del senescente; de promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; de promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; así como de coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 8 y 16 establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el gobierno del estado y los gobiernos municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de la referida Ley de Desarrollo Social para la entidad, establece en su fracción X, que por reglas de operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. Asimismo en la fracción XI, del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para la entidad, se establece como derecho para en términos de desarrollo social, el relativo a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.

VII. Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el gobierno del estado por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en la entidad, bajo los criterios de integralidad y transversalidad, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VIII. En suma, en el artículo 23 del Decreto 29822/LXIV/24 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo 2025, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las reglas de operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

IX. El comité técnico de programas sociales, es el órgano colegiado regulador de "El Programa" materia de las presentes reglas de operación y por ende es el único competente para interpretarlas, así como para determinar respecto a los casos no previstos en las mismas.

X. Durante la implementación de "El Programa" en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden

ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la suscrita Secretaría del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las reglas de operación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario (PDC), también llamado "Yo Jalisco Apoyo a nuestras comunidades" en adelante "El Programa", el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "La Secretaría", como su instrumento rector de la operación durante el año 2025.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

En este documento, se presenta el contexto general bajo el cual opera el programa Polos de Desarrollo Comunitario (PDC) y su estrategia de ejecución, a lo largo de los apartados que integran la regla de operación se define el problema público que da origen a "El Programa", el objetivo, la población que atiende, el tipo de apoyo que entrega, los requisitos y criterios de elegibilidad y demás disposiciones que permiten la operación de "El Programa" dentro del marco de la ley.

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de "La Secretaría" puso en marcha a partir del 2022, la Estrategia Polos de Desarrollo Comunitario con la finalidad de atender a las personas que habitan en las localidades que registran altos niveles de pobreza multidimensional, elevado grado de marginación y de rezago social, lo cual refleja que en esas localidades la población padece carencias tanto sociales como por ingresos, condición que dificulta el acceso efectivo a los derechos sociales consagrados en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, tales como: el derecho a la salud; a la educación; a la alimentación nutritiva y de calidad; a una vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos; a un medio ambiente sano; al trabajo y la seguridad social; a la no discriminación; a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad; a la cultura; al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación y de la información; a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz; a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cualquiera que sea su auto denominación; y a la paz.

Polos de Desarrollo Comunitario inició como una Estrategia en 2022 que representó una acción conjunta entre gobierno, sociedad civil y comunidad para atender transversalmente las necesidades identificadas y priorizadas mediante la participación ciudadana, con un enfoque de derechos sociales alineados a la disminución de las carencias que conducen a las personas a una situación de pobreza, y con la visión de generar alianzas estratégicas con entes gubernamentales y no gubernamentales, del ámbito nacional e internacional, que permitan mejorar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de las personas en situación de pobreza multidimensional, garantizando el acceso a mejores condiciones de vida.

En este sentido, al inicio de operación de "El Programa", en Jalisco los datos de pobreza multidimensional correspondían al 2020 con un 31.4% de la población en esa situación, equivalente a 2,633,427 personas, registrándose para 2022 un avance en ese sentido, al disminuir en 9 puntos porcentuales el porcentaje de población en situación de pobreza, ubicándose en 21.8% con 1,856,300 personas en esa condición. En cuanto a las personas en pobreza moderada, el progreso es mayor, pasando de 28.4% en 2020 a 19.7% en 2022, mientras que el porcentaje de personas en pobreza extrema pasó de 3% a 2.1% en el mismo periodo.¹

En cuanto al Índice de Rezago Social para 2020, Jalisco se posicionó en el lugar 24, retrocediendo tres posiciones en relación con la posición en el 2015 (lugar 27), estos datos calculados ambos por

¹ Dirección de Información Estadística Demografía y Social. (2022). *Evolución de la Pobreza Multidimensional en Jalisco, 2016-2022* [Evaluación]. Instituto de Información y Estadística y Geografía del estado de Jalisco. <https://inec.gob.mx/mx/wp-content/uploads/2023/08/ResultadosPobreza2022.pdf>

el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, dan cuenta de la necesidad de implementar estrategias focalizadas para la atención transversal de las problemáticas que impiden a las personas y sus comunidades hacer efectivo el ejercicio de sus derechos humanos.²

En Jalisco, el diseño e implementación de políticas públicas con un enfoque de abajo hacia arriba ha buscado promover la participación activa de la población en la identificación y priorización de problemáticas, en coordinación con los tres niveles de gobierno, la sociedad civil organizada y expertos en desarrollo social. Un antecedente relevante se remonta al periodo 2001-2007, cuando la entonces Secretaría de Desarrollo Humano implementó el programa para el Desarrollo de Núcleos Comunitarios. Este esfuerzo interinstitucional tenía como propósito optimizar la coordinación gubernamental, evitar la dispersión de recursos y focalizar acciones en localidades rurales con altos niveles de pobreza. Sin embargo, con el cambio de administración en 2008, la política pública no tuvo continuidad y dejó de operar (Arias y Arellano, 2013)³.

Otra estrategia de esta naturaleza en Jalisco, fue "Vamos Juntos", que surgió con la finalidad de atender a los municipios con mayores carencias sociales y que mediante ejercicios de presupuestos participativos, podían decidir las necesidades que deberían ser atendidas por medio de la estrategia, estas acciones fueron implementadas en el periodo gubernamental de 2013 a 2018 promoviendo la participación ciudadana, comunitaria y social (Manual Operativo de la Estrategia Vamos Juntos, 2015).⁴

En 2021, el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, implementó acciones en localidades específicas que registran elevados índices de rezago social, marginación y pobreza, tanto en zonas urbanas como rurales⁵.

En este sentido, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, se implementó una estrategia de atención transversal en la localidad de la Cofradía, como un ejercicio piloto, con acciones realizadas de manera coordinada entre las distintas dependencias del ejecutivo estatal, el municipio, fundaciones y organizaciones civiles con enfoque en los ejes de: alimentación, tejido social, movilidad, infraestructura y proyectos productivos, derivando en el diseño de los lineamientos con la finalidad de establecer la dinámica de operación de "El Programa".

En 2022 la Estrategia fue ejecutada con un presupuesto de \$49,651,300.00, atendiendo a un total de 21 Polos de Desarrollo Comunitario, en 13 municipios del Estado que se mencionan a continuación, San Andrés Cohamiata y Santa Catarina en Mezquitic, Haitmasié en Huejuquilla el Alto, La mesa del Tirador en Bolaños, Lagunillas en Tapalpa, Los Pueblitos en San Cristóbal de la Barranca, Mezcala, San Pedro Itzcán, Agua Caliente y Chalpicote en Poncitlán, Lagunillas en Atemajac de Brizuela, Col. San José "Las Casitas" en Jamay, La Mezquitera, Las Huertas y el corredor López Cotilla- Toluquilla en Tlaquepaque, Las Brisas y Las Mesas en Zapopan, La Ladrillera en Tonalá y localidades del municipio de Etzatlán.

Para el ejercicio 2023 la Estrategia migra a ser un Programa Social con reglas de operación, con la finalidad de consolidar su operación y ampliar la cantidad de Polos de Desarrollo Comunitario y de personas beneficiarias por las acciones de "El Programa"; se estableció en la ROP la meta de entregar apoyos a 14 instituciones, a 1,580 personas y/o familias y a 312 mujeres, con un presupuesto inicial de \$97,000,000.00.

² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Índice de Rezago Social 2020. CONEVAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/IRS_2020/PPT_resultados_IRS_2020.pdf

³ Arellano Ríos, Alberto, & Arias de la Mora, Roberto (2013). La política social en Jalisco. El caso del Programa de Desarrollo de Núcleos Comunitarios. Espacios Públicos, 16(36),93-116. [fecha de Consulta 31 de agosto de 2021]. ISSN: 1665-8140. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67626913003>

⁴ SEDIS (2015). Manual Operativo de la Estrategia Vamos Juntos. Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Gobierno del Estado de Jalisco. [fecha de Consulta 03 de septiembre de 2021]. Disponible en: http://ssas.jalisco.gob.mx/sites/ssas.jalisco.gob.mx/files/manual_vamos_juntos_jun_2016.pdf

⁵ Secretaría del Bienestar (2022). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/636543/14_JAL.pdf

En 2024, "El Programa" operó con un presupuesto de \$16,000,000.00, se estableció en las reglas de operación la meta de entregar apoyos a 6 instituciones; 960 personas y/o familias y 60 mujeres.

En el ejercicio fiscal 2025, "El Programa" seguirá priorizando la mejora de las condiciones de vida de las personas en situación de pobreza multidimensional, fortaleciendo al mismo tiempo el desarrollo integral de sus comunidades. Asimismo, se destinarán recursos para integrar la vertiente de salud mental.

Políticas públicas en el ámbito nacional afines al objetivo establecido en "El Programa":

En Ciudad de México, existe el Programa "Barrio Adentro", impulsado por el gobierno capitalino, el cual busca mejorar las condiciones de vida en comunidades en situación de vulnerabilidad mediante una estrategia de intervención territorial integral. A través de la participación ciudadana, identifica y atiende problemáticas sociales, promoviendo la coordinación entre distintos niveles de gobierno, sociedad civil y organizaciones comunitarias. Sus principales acciones incluyen la rehabilitación de espacios públicos, el acceso a servicios básicos, apoyos económicos para grupos en riesgo y la vinculación con programas de desarrollo social para reducir la pobreza y la desigualdad en barrios prioritarios.⁶

Políticas públicas en el ámbito internacional afines al objetivo establecido en "El Programa":

Programa	Contexto general
1. Programa de Instituciones Financieras para el Desarrollo Comunitario (Estados Unidos) ⁷ .	Este programa, administrado por el Fondo de Instituciones Financieras para el Desarrollo Comunitario (CDFI Fund), ofrece concesiones de apoyo financiero de hasta \$2 millones, a instituciones financieras que trabajan en comunidades desatendidas. El objetivo es que estas instituciones sostengan y amplíen sus productos y servicios financieros, promoviendo el desarrollo económico y la reducción de la pobreza en áreas vulnerables.
2. Ayuda Pública al Desarrollo (APD) de la Unión Europea ⁸	La Unión Europea proporciona financiamiento para una amplia gama de proyectos y programas destinados a mejorar las condiciones de vida en países en desarrollo. Esta financiación puede adoptar diversas formas, incluyendo donativos y préstamos a tasas preferenciales, y se destina a sectores como acceso al agua potable, atención médica, educación y vivienda digna.
3. Programa Bolsa Familia (Brasil) ⁹	Implementado en 2003, el Programa Bolsa Familia es una iniciativa de transferencias monetarias condicionadas que busca reducir la pobreza y la desigualdad. Proporciona apoyo financiero a familias en situación de vulnerabilidad, condicionado a requisitos como la asistencia escolar de los niños y la atención médica preventiva. Este programa ha sido reconocido por su impacto positivo en la reducción de la pobreza y la mejora de indicadores sociales en Brasil.
4. Programa Juntos (Perú) ¹⁰	Lanzado en 2005, el Programa Juntos es una iniciativa de transferencias monetarias condicionadas dirigida a familias en situación de pobreza extrema en áreas rurales. El apoyo financiero está condicionado a compromisos relacionados con la salud y la educación de los hijos, promoviendo el desarrollo humano y la inclusión social. Este programa ha contribuido a mejorar el acceso a servicios básicos y a reducir las brechas de pobreza en las comunidades rurales peruanas.

⁶ Gobierno de la Ciudad de México. (s.f.). Barrio Adentro. Recuperado el 7 de febrero de 2025, de <https://barrioadentro.cdmx.gob.mx/dependencia/acercas-de>

⁷ Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. (s.f.). Programa de Instituciones Financieras para el Desarrollo Comunitario (CDFI Fund). Fondo de Instituciones Financieras para el Desarrollo Comunitario. Recuperado el 4 de febrero de 2025, en https://www.cdfifund.gov/sites/cdfi/files/documents/cdfi_cdfi-program_spa.pdf

⁸ Unión Europea. (s.f.). Financiación, subvenciones y ayudas de la Unión Europea. Recuperado el 4 de febrero de 2025, en https://european-union.europa.eu/live-work-study/funding-grants-subsidies_es

⁹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (s.f.). BPS: Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (Ecuador). Recuperado el 4 de febrero de 2025, en <https://dds.cepal.org/bpsnci/programa?c=6>

¹⁰ Gobierno del Perú. (s.f.). Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos. Recuperado el 4 de febrero de 2025, en <https://www.gob.pe/juntos>

5. Programa Familias en Acción (Colombia) ¹¹	Iniciado en 2000, este programa ofrece transferencias monetarias condicionadas a familias en situación de pobreza y vulnerabilidad. Los beneficiarios reciben apoyo financiero a cambio de cumplir con compromisos en salud y educación de sus hijos. El programa ha sido fundamental en la estrategia de Colombia para reducir la pobreza y promover el desarrollo social en comunidades desfavorecidas.
6. Programa de Integración y Desarrollo Humano "Participar en Comunidad (Argentina) ¹²	Este programa busca fortalecer la participación comunitaria y el desarrollo humano en territorios vulnerables, promoviendo la inclusión social y el acceso a derechos. Ofrece apoyo financiero y recursos para proyectos comunitarios que aborden necesidades específicas de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
7. Chile Solidario ¹³	Este sistema de protección social tiene como objetivo la superación de la extrema pobreza, activando las capacidades de las familias participantes. No se trata de un programa social aislado, sino que articula el acceso a una variedad de programas y beneficios sociales pertenecientes a diferentes ministerios y servicios públicos. Chile Solidario ofrece apoyo monetario y servicios de acompañamiento para mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de vulnerabilidad.
8. Política Pública de Economía Social Solidaria (Costa Rica) ¹⁴	Esta política tiene como objetivo promover la inclusión social, el desarrollo territorial, la empleabilidad y el bienestar de las personas asociadas en toda Costa Rica. Busca fortalecer las capacidades productivas y organizativas de las comunidades, fomentando la participación activa y la autogestión.
9. Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTMC) (Nicaragua) ¹⁵	Este programa otorga transferencias monetarias a familias en situación de pobreza, con el compromiso de que los niños y niñas asistan regularmente a la escuela y reciban atención médica preventiva. El objetivo es romper el ciclo de la pobreza mediante la inversión en educación y salud.
10. Bono de Desarrollo Humano (BDH) (Ecuador) ¹⁶	Es un programa de transferencia monetaria mensual de USD 50 dirigida a familias en situación de pobreza y extrema pobreza, con el objetivo de garantizar el acceso a derechos sociales básicos y mejorar su calidad de vida. Además el BDH busca proteger el nivel mínimo de consumo de los hogares y generar mejores condiciones de vida para la familia.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

El problema público que atiende "El Programa" es la vulneración de los derechos sociales de las personas en situación de pobreza multidimensional, considerando las condiciones de las comunidades en las que habitan, pertenecientes a los municipios del estado de Jalisco que presentan carencias sociales.

En el Estado en 2022, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 1,675,800 personas se encontraban en pobreza moderada, mientras que 180,500 en situación de pobreza extrema, analizando la situación para hombres y mujeres, se tiene que 14.1% de los hombres en Jalisco se encontraban en pobreza, en comparación del 22.3% para

¹¹ Gobierno de Colombia. (s.f.). *Noticia oficial del Gobierno de Colombia*. Recuperado el 4 de febrero de 2025 <https://www.gov.co/noticias/detalle/260>

¹² Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. (s.f.). *Programas para poblaciones vulnerables*. Recuperado el 4 de febrero de 2025, en <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/poblacionesvulnerables>

¹³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). *Programas contra la pobreza en Chile*. Recuperado el 4 de febrero de 2025, en https://www.undp.org/sites/default/files/2020/05/migration/d/undo_ci_pobreza_programas-contra-la-pobreza-editado.pdf

¹⁴ Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica. (s.f.). *Política Nacional de Empleo y Seguridad Social*. Recuperado el 4 de febrero de 2025, en https://www.mts.gob.cr/ministerio/desapacho/politica_ESS.pdf

¹⁵ J-PAL. (s.f.). *Efectos de largo plazo de un programa de transferencias condicionadas en Nicaragua*. Abdul Latif Jameel Poverty Action Lab. Recuperado el 4 de febrero de 2025, en <https://www.povertyactionlab.org/es/evaluation/efectos-de-largo-plazo-de-un-programa-de-transferencias-condicionadas-en-nicaragua>

¹⁶ Ministerio de Inclusión Económica y Social. (s.f.). *Créditos de Desarrollo Humano: Generando oportunidades de vida*. Gobierno de Ecuador. Recuperado el 4 de febrero de 2025, en <https://www.inclusion.gob.ec/creditos-de-desarrollo-humano-generando-oportunidades-de-vida/#:~:text=El%20Bono%20de%20Desarrollo%20Humano,bajo%20la%20ley%20de%20C3%ADnea%20de%20pobreza>

las mujeres, reflejando una brecha de 8 puntos porcentuales, en tanto que para ambos casos, el 2.1% se encontraba en pobreza extrema; considerando que la pobreza es multidimensional, es decir, que una persona que se encuentra en situación de pobreza presenta vulnerabilidad en más de una dimensión, por carencias sociales y/o por ingreso, se considera que es un problema social de interés público, debido a que la pobreza representa el ejercicio no efectivo de los derechos sociales y que debe ser atendido, esta situación vuelve necesario realizar intervenciones en las zonas más desfavorecidas, focalizándose para contribuir a su desarrollo, mediante la implementación integral y transversal de programas y proyectos sociales, en zonas territoriales con características de elevados niveles de pobreza multidimensional, marginación y rezago social, a las cuales se les definirá como Polos de Desarrollo Comunitarios (PDC).

Abordando la problemática desde una perspectiva de género, se ha identificado que las mujeres enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad en comparación con los hombres. Un ejemplo de ello son los hogares monoparentales encabezados por mujeres, los cuales presentan mayores niveles de desigualdad económica en contraste con aquellos liderados por hombres. Esto se debe, en gran medida, a las barreras que enfrentan las mujeres en el mercado laboral, tales como la segregación ocupacional, que limita su acceso a empleos fuera del ámbito doméstico y de cuidado, así como la persistente brecha salarial. Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022, la brecha salarial en Jalisco alcanzó el 37.9%, superando la media nacional de 34.8%. Adicionalmente, datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) revelan que, en el segundo trimestre de 2023, las mujeres percibieron en promedio un 24.14% menos que los hombres, con ingresos de \$7,845 frente a \$10,342. Para el segundo trimestre de 2024, la brecha salarial se amplió a 25.2%, con ingresos promedio de \$8,367 para las mujeres y \$11,185 para los hombres.

Por otra parte, según datos del CONEVAL, de acuerdo con la medición 2022, la pobreza, afecta en mayor porcentaje a las mujeres, tal es el caso del indicador de la población en situación de pobreza en el cual el porcentaje de mujeres en esta condición es de 22.3, en comparación con el 14.1 para los hombres¹⁷.

Otro aspecto que resulta relevante como parte de la problemática que enfrentan las familias en situación vulnerable, es el bajo acceso a servicios de salud dignos, entre ellos el acceso a la atención de la salud mental. A su vez, en Jalisco ha habido un incremento en la tasa de casos nuevos sobre trastornos mentales, de 2020 a 2022 según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹⁸, lo que nos habla de la importancia de implementar estrategias para combatir este tipo de enfermedades que afectan a todos los sectores de la población. La prevalencia de los trastornos mentales en adultos es de 23.9%. La necesidad de atención en niños y adolescentes en la ZMG es de 36.9% y de 28.5% en el interior del estado.

Entre los trastornos mentales más frecuentes que se presentan los jaliscienses son trastornos de ansiedad con 16%, seguido por la depresión con 4.4% y el alcoholismo con 3.2%. Es importante resaltar la distribución irregular de los trastornos mentales en las diferentes regiones: la depresión se presenta con mayor prevalencia en la región Ciénega, con 11.9%, seguida de la región norte, con 8.9%; mientras que los trastornos de ansiedad presentan mayor prevalencia en la región Norte, con un 2.1%; seguida de la región Sierra de Amula, con 21%. El suicidio potencial se presenta en la región Costa Sur y Altos Norte con un porcentaje similar del 1.7% y 1.6%, respectivamente. La prevalencia de la sintomatología de trastornos mentales en niños y adolescentes (4-16 años) se presenta en 61.3%. Comparando la prevalencia que se presenta en la ZMG con la del interior del estado, el síndrome más frecuente presentado en ambas poblaciones es el déficit de atención con hiperactividad, seguido por el trastorno de conducta oposicionista.

¹⁷ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2022). *Pobreza en México y en las entidades federativas 2022*. Consultado en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx

¹⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). Salud mental. INEGI. Recuperado el 12 de febrero de 2025, de https://www.inegi.org.mx/apodabulados/interactivos/temaSalud_Mental_05_101ee031-4c50-4238-8990-47a8d65786c

El trastorno por déficit de atención con hiperactividad es mayor en la ZMG al registrar un 18.7%; en contraste con el interior del estado con 14%; la depresión (9%) y la ansiedad generalizada (8.7%), se presentan en mayor porcentaje en el interior del estado que en la ZMG, con depresión de 7.5% y Ansiedad de 7.7%.

Existe una gran coincidencia entre los factores de riesgo potencial en el desarrollo de problemas de salud mental y de los factores de riesgo encontrados en la consulta externa de los servicios ambulatorios de las unidades de salud mental. Resaltan la disfuncionalidad familiar, enfermedad mental en la familia, enfermedad médica, uso de alcohol y drogas, violencia intrafamiliar y trauma por violación. La prevalencia de la ideación suicida es de 8.15% en la población adulta, de la cual 6.5% lo ha pensado recientemente, pero, no lo haría; 1.15% lo ha pensado seriamente más se detiene, y 0.5% lo haría si se presentara la oportunidad. Es significativo que esta última cifra sea 8 veces mayor en los municipios metropolitanos¹⁹.

Es congruente este resultado con el aumento de casos de suicidio en los últimos años, considerando que, en Jalisco, de acuerdo con datos proporcionados por el IIEG, en 2018 la tasa de suicidios fue de 7.6 defunciones por cada 100 mil habitantes, lo que significó un incremento del 2.4% en la tasa respecto al 2013, donde las muertes por esta causa eran de 6.2 por 100 mil habitantes.

En ese sentido, el 81.6% (514) de los suicidios registrados en 2018, se concentraron en Tequila, Chapala, Zapotlán el Grande, La Barca, Autlán de Navarro con 5 suicidios respectivamente; Zapotlanejo con 6 suicidios; San Juan de los Lagos, Encarnación de Díaz, Cocula, Atotonilco el Alto con 7 suicidios; Ocotlán 8 con suicidios; El Salto con 9 suicidios, Tepatlitlán de Morelos, Tala, Arandas con 10 suicidios; Lagos de Moreno con 18 suicidios; Puerto Vallarta con 19 suicidios, Tlajomulco de Zúñiga con 38 suicidios; Tonalá con 62 suicidios; San Pedro Tlaquepaque con 63 suicidios; Zapopan con 96 suicidios, y Guadalajara con 112 suicidios. Estos últimos 5 municipios reunieron el 58.9% de los decesos por esta causa en el estado²⁰.

En este contexto, se añade a la problemática lo señalado por García-Ochoa Rigoberto y Graizbord Boris (2016), quienes estiman que el 36.7% de los hogares en México enfrenta pobreza energética, lo que implica que alrededor de 46.6 millones de mexicanos carecen de acceso pleno a energéticos de calidad, ya sean combustibles o electricidad.²¹

Por otra parte, Samuel Fankhauser (2007) ha definido como parámetro para que un hogar se considere en condiciones de pobreza energética, aquel que gasta a partir de 10% de sus ingresos al año en facturas energéticas para cubrir servicios energéticos básicos²².

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2022), en Jalisco el gasto corriente monetario promedio trimestral destinado a vivienda y servicios asciende a 4,675 pesos, lo que representa el 10.5% del ingreso promedio. Este porcentaje incluye gastos en vivienda, servicios de conservación, energía eléctrica y combustibles. La proporción del ingreso destinada a estos rubros refleja la carga económica que enfrentan los hogares, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad, limitando su capacidad para cubrir otras necesidades básicas y afectando su calidad de vida.²³

¹⁹ Gobierno del Estado de Jalisco. (s.f.), Programa presupuestario: Promoción, prevención y atención oportuna de los trastornos mentales en la población jalisciense. Recuperado de https://sepaat.jalisco.gob.mx/sites/sepaat.jalisco.gob.mx/files/u108/05_167_117.pdf

²⁰ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. (2020, 8 de septiembre). Día Mundial para la Prevención del Suicidio 2020. Recuperado el 28 de febrero de 2025, de <https://iieg.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/D%3ADaMundialPrevenci%C3%B3nSuicidios2020.pdf>

²¹ García-Ochoa Rigoberto y Graizbord Boris (2016). Caracterización espacial de la pobreza energética en México. Un análisis a escala subnacional. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-84212016000200289&script=sci_abstract

²² Frankhauser S. Can poor consumers pay for energy and water? An affordability analysis for transition countries. [researchgate.net](https://www.researchgate.net)

²³ INEGI. (2022). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022: Presentación de Resultados Jalisco. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 17 de febrero de 2025, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022_ns_presentacion_resultados_jal.pdf

Asimismo, según los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2022), se observa que, en 2016, el 99.5% de los hogares contaban con acceso a electricidad, cifra que en 2022 se redujo a 99%. En relación con el consumo de leña, otro indicador relevante de pobreza energética, la encuesta señala que, en 2016, el 2.79% de los hogares la utilizaban como principal fuente de energía para la cocina, y para 2022 esta proporción disminuyó a 2.61%²⁴.

Bajo esta perspectiva, serán PDC, todas las comunidades del Estado de Jalisco que presenten por lo menos una de las siguientes características:

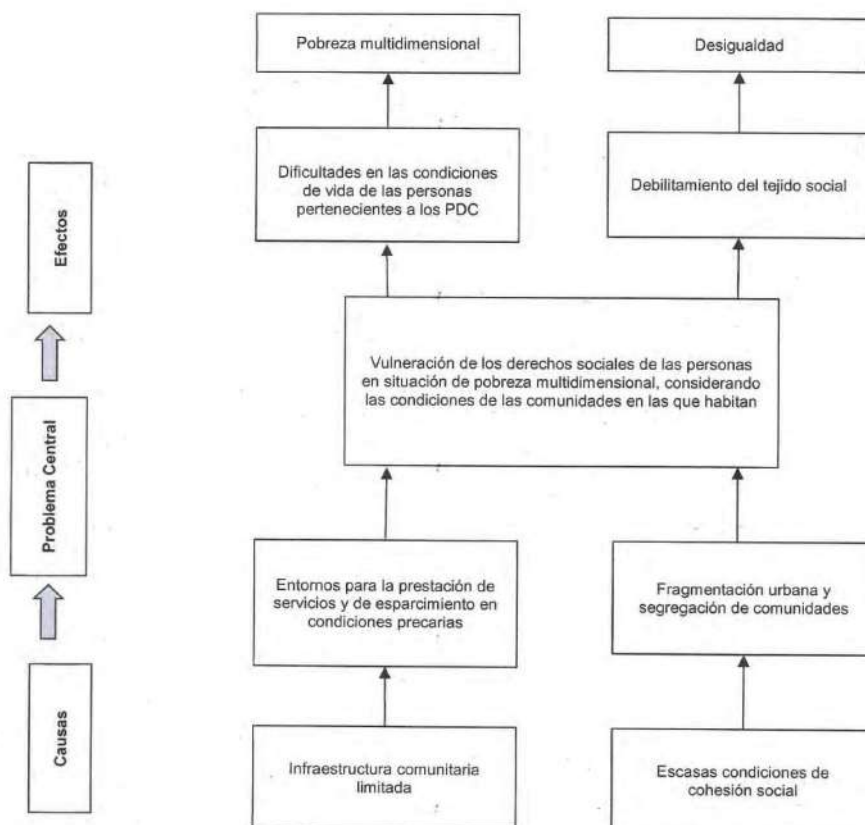
- Situación de pobreza multidimensional, haciendo énfasis en la pobreza energética.
- Situación precaria de vivienda.
- Inseguridad alimentaria.
- Desnutrición infantil.
- Alta incidencia en enfermedades renales y respiratorias.
- Ausencia de cohesión social y necesidad de promoción de la cultura de paz.
- Bajo acceso a servicios de salud, entre ellos el acceso a la salud mental.
- Alto rezago educativo.
- Falta de infraestructura para recreación, esparcimiento y deporte.
- Escasas oportunidades de desarrollo cultural.
- Alto grado de exposición a violencia e inseguridad.
- Alta incidencia de problemas de violencia y drogadicción.
- Escasez de fuentes de trabajo.
- Fuerte migración por escasez de trabajo y oportunidades.
- Lugares, localidades o comunidades donde habitan niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable y que, por cualquier causa o razón, carezcan de sus padres o de un entorno familiar adecuado para su sano desarrollo.

Se suman las comunidades que se han señalado en la Medida Cautelar 708-19, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en la que solicita a México que adopte las medidas necesarias para preservar la vida, integridad personal y salud de los pobladores de las localidades de San Pedro Itzcán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala en el Municipio de Poncitlán, así como de otros municipios de Jalisco.

Ante esta situación, "El Programa" busca atender a la población que más lo necesita fortaleciendo lazos con diversas dependencias y generando los convenios necesarios con organismos nacionales e internacionales a efecto de lograr disminuir el porcentaje de la población con carencias sociales, tales como de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acceso a la educación, a la salud, entre ellos el acceso a la salud mental, a la vivienda digna y decorosa, a los servicios básicos en la vivienda y a la seguridad social.

²⁴ INEGI. (2022). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022: Presentación de Resultados Jalisco*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 17 de febrero de 2025, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022_ns_presentacion_resultados_jal.pdf

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente: Secretaría del Sistema de Asistencia Social (2025) Dirección de Planeación Programática.

En el árbol de problemas se identificaron como causas principales del problema central, infraestructura comunitaria limitada, así como escasas condiciones de cohesión social que conforman los PDC que se traducen en la vulneración de los derechos sociales de estas personas por las condiciones de las comunidades en las que habitan, lo cual limita el acceso efectivo a los mismos.

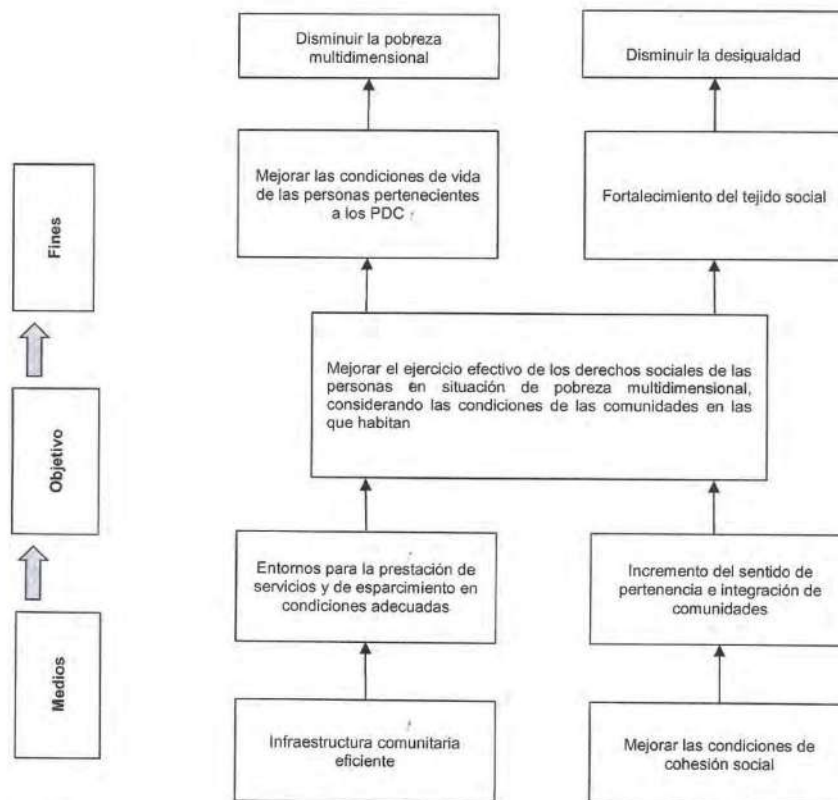
En cuanto a los efectos ocasionados por la vulneración de los derechos sociales, se identifican como los principales la pobreza multidimensional y la desigualdad, considerando que la pobreza multidimensional refleja vulnerabilidad por carencias sociales, de modo que cada una de ellas representa un aspecto susceptible de atención por medio de "El Programa".

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

El programa Polos de Desarrollo Comunitario contribuye a mejorar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de las personas en situación de pobreza multidimensional mediante la entrega de apoyos monetarios a quienes, a través de su trabajo, promueven la transformación social de su comunidad y fomentan su desarrollo integral. Estos apoyos atienden necesidades específicas que limitan el acceso a sus derechos sociales y los mantienen en condiciones de vulnerabilidad, ya sea por bajos ingresos o carencias sociales. Además, el programa busca fortalecer dichas comunidades mediante un enfoque de gobierno transversal y la participación activa de las personas que habitan en los PDC.

De acuerdo a cálculos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con base en datos del INEGI, en 2022 había 1 millón 856 mil 344 jaliscienses en situación de pobreza multidimensional. "El Programa" está dirigido a atender hogares vulnerables en esta condición, considerando que cuentan con menos recursos para acceder de manera efectiva a sus derechos sociales y reducir la vulnerabilidad derivada de las carencias que enfrentan.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente: Secretaría del Sistema de Asistencia Social (2025) Dirección de Planeación Programática.

3.2.1 Cadena de valor

Con el objetivo de mejorar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de las personas en situación de pobreza multidimensional, haciendo énfasis en la pobreza energética, favoreciendo el acceso a mejores condiciones de vida, desde el ejercicio transversal de gobierno y la participación activa de las comunidades de los PDC, la entrega de apoyos a la población que habita en los PDC se contempla de dos formas: a) a través de apoyos monetarios otorgados a las personas que, mediante su trabajo, contribuyen a la transformación social de su comunidad, fomentando su desarrollo social e integral. Estos apoyos están destinados a atender necesidades específicas que limitan el ejercicio efectivo de sus derechos y los mantienen en condiciones de vulnerabilidad, ya sea por bajos ingresos o por carencias sociales, y b) con apoyo monetario a instituciones públicas (municipios y/u organismos públicos descentralizados) o privadas (sin fines de lucro) nacionales o internacionales, para que por medio de ellas se realicen las acciones necesarias en materia de infraestructura, servicios básicos, desarrollo de capacidades y habilidades, entre otros, considerando que estos factores son indispensables para avanzar en la disminución de la condición de vulnerabilidad de las personas en los PDC.

La colaboración que se consolide con las instituciones es fundamental, considerando que la experiencia que éstas tienen, respalda las acciones que se puedan emprender enfocadas a disminuir la condición de vulnerabilidad de las personas que habitan en los PDC.

En este sentido, los apoyos que se entreguen a las instituciones y a las personas, estarán enfocadas en:

I. La atención y disminución de las carencias por:

- Rezago educativo
- Acceso a los servicios de salud, entre ellos el acceso a la salud mental.
- Acceso a la seguridad social
- Calidad y espacios en la vivienda
- Servicios básicos en la vivienda
- Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad
- Pobreza energética

II. El desarrollo de capacidades y habilidades para la autogestión del bienestar.

III. El incremento de los ingresos de las personas que se encuentren por debajo de la línea de pobreza con énfasis en los casos de línea de pobreza extrema.

Lógica causal



Alternativas de solución

Alternativa	Objetivo	Área de enfoque	Comentarios
Transversalidad con Enfoque Social y Productivo para los Pueblos Indígenas 2023 de Chihuahua	Aplicar acciones con perspectiva social y productiva, de una manera transversal para coadyuvar que las instancias gubernamentales otorguen a la población indígena el acceso a bienes y servicios con pertinencia cultural y regional.	Municipios con población indígena en el estado de Chihuahua	La estrategia, de manera similar a PDC, entrega apoyos y servicios a población vulnerable, para cubrir necesidades inmediatas, y también para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.
Freshwater Cup Environmental Football League (Copa de Agua Fresca de la Liga Medioambiental de Fútbol), Belice	Fomentar la participación y desarrollar un mayor conocimiento acerca de las riquezas del Corredor Montaña Marina (CMMM) y aumentar la conciencia ambiental.	Poblaciones del Corredor Montaña Marino Maya con elevados niveles de pobreza.	La participación de la comunidad local en la preservación del medio ambiente y en las soluciones a los problemas es indispensable y posible. Este enfoque se asemeja con PDC al apostar por el trabajo comunitario tanto para la identificación, como para la solución de situaciones problemáticas, principalmente en zonas rurales.
Ingreso Ético Familiar (IEF). Chile	El Subsistema de Chile Seguridades y Oportunidades es un beneficio no postulable enfocado en brindar apoyo integral y continuo a las personas y familias más vulnerables, para que a través de su propio esfuerzo y compromiso superen su condición de extrema pobreza.	Familias de extrema pobreza	El programa busca, al igual que PDC, contribuir para que las personas y sus familias, superen alguna dificultad emergente y mejoren el acceso a derechos sociales.

3.3 Principios y Enfoques

La fragmentación de la política social no favorece la inversión de recursos públicos de manera precisa y eficaz. La focalización de recursos, permite en cambio el ejercicio adecuado del presupuesto estatal y además propicia la atención de los problemas sociales de manera articulada.

El desarrollo de una política social transversal, permite el acceso a los derechos sociales y favorece el combate a la pobreza. Si a ello le sumamos la inclusión y participación activa de las comunidades, tendremos intervenciones planeadas en las que se asegure el enfoque regional, evitando con ello la visión centralista del desarrollo.

Tomando en cuenta dichos elementos, PDC se proyecta como "El Programa" de protección social, en el que se posibilita el acceso pleno a los derechos sociales y con ello el desarrollo social. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco²⁵, en su artículo 7 reconoce los siguientes derechos:

- I. El derecho a la salud; entre ellos el acceso a la salud mental;
- II. El derecho a la educación;
- III. El derecho a la alimentación y nutrición adecuada;
- IV. El derecho a vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos;
- V. El derecho a un medio ambiente sano;
- VI. El derecho al trabajo y la seguridad social;
- VII. El derecho a la no discriminación;
- VIII. El derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad;
- IX. El derecho a la cultura;
- X. El derecho al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación y de la información;
- XI. El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz;
- XII. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cualquiera que sea su auto denominación.
- XIII. El derecho humano a la paz.

3.4 Principios

Capital social comunitario: son los aspectos de las organizaciones sociales como las redes, las normas y la confianza que facilitan la acción y la cooperación para el beneficio mutuo. El capital social comunitario complementa los servicios públicos de diversa manera. En primer lugar, fortalecer la participación a nivel comunitario asociativo puede ser la clave para articular los servicios públicos con el individuo o el hogar (Durstun, 2000:32).²⁶

Tejido social: hace referencia a la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. A partir de los tres componentes básicos de la seguridad comunitaria: vínculos, identidad y acuerdos (González Candía, 2018).²⁷

Agencia humana: es cuando las y los actores, sociales interpretan, se apropian y transforman la realidad social a partir de la agencia, la cual puede definirse como la capacidad de procesar la experiencia social. Poseen la capacidad de saber y capacidad de actuar (Long, 2007:48- 63).²⁸

²⁵ Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco consultado el 18 de enero de 2023 en <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ley%20de%20Desarrollo%20Social.pdf>

²⁶ Véase en Durston John :2000. ¿Qué es el capital social comunitario? CEPAL División del desarrollo social.

²⁷ Véase en Reconstrucción del tejido social: una puesta por la paz. Jesuitas por la Paz. Ed. Buena prensa.2016.

²⁸ Long Norman. 2007. Sociología del desarrollo. CIESAS- COLEGIO DE SAN LUIS.

3.5 Herramientas

Las herramientas metodológicas podrán ser de carácter mixto (cualitativo y cuantitativo), ya sea técnicas, documentales y/o de campo, con herramientas de investigación participativa, análisis comparativos, de observación abierta, análisis descriptivo y/o analítico estadístico.

3.6 Perspectivas programa estatal de cultura de paz

"La perspectiva total del proyecto es la promoción de la cultura de la paz. La construcción de la cultura de paz se entiende como compromiso y tarea permanente. Construir sobre la base de una cultura de paz es sembrar un futuro cierto con posibilidades de cobijo y regazo seguro contra toda forma de violencia. Quien tiene la posibilidad o quien ya se ve situado en un proceso de paz, está obligado a construir ese cambio para la paz y a partir de éste brindarle a los demás la posibilidad de experimentar condiciones no violentas" (Hernández, Luna, & Cadena: 2017).²⁹

"El objetivo de la Cultura de Paz consiste en lograr que sean los valores de paz los que rijan las soluciones de los conflictos inherentes a las relaciones humanas. Mediante estrategias educativas y culturales, así como de desarrollo económico y social y modos de convivencia política, fundados en los valores universales de la Justicia, la libertad, la equidad, la solidaridad y la tolerancia, se garantiza el respeto universal de la dignidad de la persona humana". (Tunnermann: 1996).³⁰

3.7 Enfoques de trabajo

El trabajo realizado por los equipos operativos, deberán considerar en todo momento los enfoques de trabajo, puesto que de ello depende la implementación y la mirada a partir de la cual se diseña la intervención. A continuación, se detallan:

Regional: Considera el contexto y sus características culturales, económicas y sociales desde una visión local.

Ciclo de Vida: Reconoce las etapas de la vida humana y sus necesidades específicas, así como sus vulnerabilidades y/o riesgos.

- Infancia y adolescencia
- Juventud
- Edad adulta
- Vejez

Intercultural: Contribuye a la integración política, social, cultural y económica, así como la cohesión de sociedades diversas.³¹

Tabla 1. Relación entre Derechos Sociales y Acciones de Intervención	
Derechos Sociales	Estrategias
Derecho a la salud	Implementar procesos preventivos y de atención de enfermedades, entre ellas enfermedades mentales, en tres niveles: Individual, familiar y comunitario. Priorizando las zonas de difícil acceso.
Derecho a la Educación	Combatir el rezago educativo, a partir del fortalecimiento de trayectorias educativas, así como la promoción de artes y oficios dirigida a jóvenes.

²⁹ Hernández, I., Luna, J., & Cadena, M. (2017). Recuperado el 13 de Julio de 2020, de Cultura de paz: Una construcción desde la educación. : <http://www.scielo.org.co/pdf/rhel/v19n28/v19n28a09.pdf>

³⁰ Tunnermann, C. (1996). Cultura de Paz: Nuevo Paradigma para Centroamérica. Panamá: Cátedra UNESCO Cultura de Paz. Recuperado el 13 de Julio de 2020, de: <https://www.enriquebolanos.org/media/publicador/3135.pdf>

³¹ Alavez, Al. (2014). Interculturalidad: concepto, alcances y derecho. Disponible en: <https://rm.coe.int/1680301bc3> "Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales

Derecho a la alimentación	Alcanzar la seguridad alimentaria en calidad y cantidad suficiente, fortaleciendo la autosuficiencia.
Derecho a la vivienda digna	Promoción y construcción de espacios seguros y adecuados culturalmente.
Derecho a los servicios básicos	Implementar acciones orientadas a facilitar el acceso a servicios básicos esenciales de manera asequible.
Derecho a un medio ambiente sano	Conservar la biodiversidad para garantizar la continuidad de la vida.
Derecho al trabajo	Generar mecanismos de protección de empleos dignos, así como el autoempleo.
Derecho a la no discriminación	Promover comunidades que no excluyan a sus habitantes por sus diferencias.
Derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad	Apoyar la economía y la movilidad de las personas que se encuentran dentro de los grupos prioritarios.
Derecho a la cultura	Promover la cultura como un elemento fundamental del sentido de pertenencia y detonante del desarrollo local; basado en la perspectiva de la cultura de paz y la no violencia.
Derecho a la recreación y el esparcimiento	Implementación de programas y actividades que permitan la cohesión social.
Derecho a la cohesión social y la vida comunitaria	Implementación de talleres comunitarios que permitan el fortalecimiento de redes y manejo de conflictos.
Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades	Incluir la visión de los pueblos originarios dentro de cada una de las acciones realizadas en el PDC.

12. Alavez, AI. (2014). Interculturalidad: concepto, alcances y derecho. Disponible en: <https://rm.coe.int/1680301bc3> "Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales"

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DE "EL PROGRAMA"

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial de "El Programa"	Polos de Desarrollo Comunitario
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social y la vida comunitaria
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo social Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.
Temática:	Pobreza y desigualdad
Objetivo sectorial::	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre Gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.
Resultado específico:	2.1.5. Alto nivel de articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada para reducir el porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional en Jalisco.
Objetivo Desarrollo Sostenible:	de ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

47

4.3 Información administrativa - organizacional			
Dependencia unidad responsable	o Secretaría del Sistema de Asistencia Social		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Proyectos Estratégicos		
4.4 Información programática - presupuestal			
Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	\$ 50,000,000.00		
Clave presupuestaria corta	\$ 22,500,000.00	1100000246336A14416	
	\$ 25,000,000.00	1100000246336A24416	
Partida del gasto	4416		
Clave del programa presupuestario	336		
Nombre del programa presupuestario	Polos de Desarrollo Comunitario		
Gastos operación	de		
	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$ 2,500,000.00	5.00%	1100000246336A34416
	Uso de los gastos de operación		
	Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Las cuales de manera enunciativa más no limitativa se consideran la Contratación de Personal para realizar actividades de logística, proyección e implementación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios, uniformes y/o equipo de protección personal para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos de "El Programa". Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del Programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación de "El Programa". Arrendamientos de edificios, equipo de digitalización y fotocopiado, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes,		

vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación de "El Programa", así como Gastos Financieros y/o administrativos de los instrumentos fiduciarios y bancarios del Programa. Los anteriores gastos podrán realizarse de manera previa a la emisión de las reglas de operación, observando lo estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Manual para el manejo del fondo revolvente y su anexo único de las dependencias de la administración pública del estado de Jalisco, el Manual para la comprobación del gasto de los viáticos y sus anexos a cargo de las dependencias de la administración pública del estado de Jalisco y demás normatividad aplicable, de acuerdo a sus montos y procesos.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE "EL PROGRAMA"

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de las personas en situación de pobreza multidimensional, considerando las condiciones de las comunidades en las que habitan, de manera directa como a través de la colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Otorgar apoyos monetarios a instituciones públicas y/o privadas nacionales o internacionales para la implementación del programa Polos de Desarrollo Comunitario, en beneficio de las personas en situación de pobreza multidimensional de los PDC.

II. Otorgar apoyos monetarios a las personas en situación de pobreza multidimensional que habitan en los Polos de Desarrollo Comunitario, y que, a través de su trabajo, contribuyen a la transformación social de su comunidad, fomentando su desarrollo social e integral.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Personas en situación de pobreza multidimensional de los PDC, así como de las localidades con niveles elevados de rezago social y de marginación que puedan ser atendidas, ya sea de forma directa o bien, mediante instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, mediante las acciones implementadas en los PDC.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas en situación de pobreza multidimensional, así como de las localidades con niveles elevados de rezago social y de marginación, que puedan ser beneficiadas ya sea de forma directa o mediante instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, a través de las acciones implementadas en los PDC, y que presenten por lo menos una de las siguientes características: Situación de pobreza multidimensional, haciendo énfasis en la pobreza energética; Situación precaria de vivienda; Inseguridad alimentaria; Desnutrición infantil; Alta incidencia en enfermedades renales y respiratorias; Ausencia de cohesión social y necesidad de promoción de la cultura de paz; Bajo acceso a servicios de salud, entre ellos el acceso a la salud mental; Alto rezago educativo; Falta

de infraestructura para recreación, esparcimiento y deporte; Escasas oportunidades de desarrollo cultural; Alto grado de exposición a violencia e inseguridad; Alta incidencia de problemas de violencia y drogadicción; Escasez de fuentes de trabajo; Fuerte migración por escasez de trabajo y oportunidades; Lugares, localidades o comunidades donde habiten niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable y que, por cualquier causa o razón, se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad y/o tutor o de un entorno familiar adecuado para su sano desarrollo, personas con discapacidad.

Asimismo, en atención a la Medida Cautelar 708/19 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se dará prioridad a las comunidades de San Pedro Itzicán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala en el municipio de Poncitlán; así como a otros municipios que se encuentren en condiciones similares.

6.3 Cuantificación de la población.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DE "EL PROGRAMA" POLOS DE DESARROLLO COMUNITARIO				
Instituciones y personas beneficiarias de "El programa" en 2024 (1)	Presupuesto 2025	Presupuesto asignado para gastos de operación	Presupuesto disponible para la entrega de apoyos	Población objetivo 2025
11 Instituciones; 407 personas y/o familias	\$ 50,000,000.00	\$ 2,500,000.00 5% del presupuesto autorizado	\$47,500,000.00	22 Instituciones; 326 personas.

(1) El número de instituciones y personas beneficiarias corresponde al dato de cierre 2024 en la MIR de "El Programa".

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

"El Programa" tiene cobertura en los 125 municipios de Jalisco, considerando que en todos ellos se pueden encontrar personas en situación de pobreza multidimensional y que pueden ser atendidas mediante las acciones implementadas en los PDC en acción conjunta con las instituciones. Las acciones se enfocarán principalmente en las comunidades del Estado de Jalisco que presenten por lo menos una de las siguientes características: Situación de pobreza multidimensional, haciendo énfasis en la pobreza energética; Situación precaria de vivienda; Inseguridad alimentaria; Desnutrición infantil; Alta incidencia en enfermedades renales y respiratorias; Ausencia de cohesión social y necesidad de promoción de la cultura de paz; Bajo acceso a servicios de salud, entre ellos el acceso a la salud mental; Alto rezago educativo; Falta de infraestructura para recreación, esparcimiento y deporte; Escasas oportunidades de desarrollo cultural; Alto grado de exposición a violencia e inseguridad; Alta incidencia de problemas de violencia y drogadicción; Escasez de fuentes de trabajo; Fuerte migración por escasez de trabajo y oportunidades; Lugares, localidades o comunidades donde habitan niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable y que, por cualquier causa o razón, se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad y/o tutor o de un entorno familiar adecuado para su sano desarrollo, personas con discapacidad.

Asimismo, en atención a la Medida Cautelar 708/19 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se dará prioridad a las comunidades de San Pedro Itzicán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala en el municipio de Poncitlán; así como a otros municipios que se encuentren en condiciones similares, incluyendo.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Tabla 1. Programas potencialmente complementarios en el rubro de infraestructura		
Dependencia	Programa	Objetivo
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG)	Incrementar la infraestructura pública para incidir de manera positiva en las condiciones de vida de la población de los municipios del Estado de Jalisco.
	Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)	Incrementar la infraestructura, a través de la entrega de apoyos económicos para la construcción de obras de infraestructura urbana, social, hidráulica, productiva, turística, educativa y ambiental con criterios de accesibilidad, sostenible y transparencia en proyectos para el desarrollo en los municipios del Estado de Jalisco.
Instituto de la Infraestructura Física Educativa	Ramo 33, infraestructura educativa básica	Dotar de infraestructura física educativa a escuelas públicas de educación básica, al interior del Estado de Jalisco.
	Ramo 33, infraestructura educativa media superior	Dotar de infraestructura física educativa a escuelas públicas de educación media superior, al interior del Estado.
Fuente: Elaborado con base en "Mis Programas" consultado el 06 de noviembre de 2023 en https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos		

Tabla 2. Programas potencialmente complementarios en el rubro de servicios		
Dependencia	Programa	Objetivo
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial	Desarrollo Empresarial FOJAL	Facilitar el acceso a información, contenidos, formación y acompañamiento con el objetivo de estabilizar su modelo de negocios a través del desarrollo de competencias de emprendimiento que contribuyan a la generación de valor de su actividad, fomentar la creación, crecimiento y permanencia de empresas formales y productivas con acceso al financiamiento adecuado, minimizando su riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplir sus pagos.
Secretaría de Cultura	ECOS, Música para la Paz	Incrementar el número de oportunidades de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en colonias y localidades vulnerables del estado de Jalisco para el ejercicio de sus derechos en materia cultural.
Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Prevención para Niñas, Niños y Adolescentes.	Generar acciones de prevención en los sectores público, social y privado, en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
	Programa Escuela para padres	Propiciar la participación corresponsable de las familias en el proceso educativo de sus hijos, hijas o pupilos, favoreciendo la articulación con la comunidad educativa, bajo el principio de formación de ciudadanía del proyecto educativo Recrea y la metodología de las Comunidades de Aprendizaje para la Vida.
	Programa Escuela y salud	Desarrollar competencias en niñas, niños, adolescentes, docentes, padres y madres de familia de la comunidad escolar de educación básica, para que ejerzan un mayor control sobre los determinantes causales de la salud, a través de acciones preventivas y de sensibilización implementando estrategias de promoción de la cultura de la salud, en los aspectos físicos, psicológicos, sociales y ambientales, para mejorarlos y contribuir así a incrementar el aprovechamiento escolar.
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural	Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, mediante el acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo a los productores para implementar sistemas innovadores de producción.
Fuente: Elaborado con base en "Mis Programas" consultado el 06 de noviembre de 2023 en https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos		

Tabla 3. Programas potencialmente complementarios con apoyos en especie		
Dependencia	Programa	Objetivo
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Apoyo al Empleo	Lograr la inserción en un empleo formal de Buscadores de Trabajo, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Apoyos y servicios asistenciales a familias en situación vulnerable	Disminuir las condiciones de vulnerabilidad de las personas del estado de Jalisco que presentan al menos una o más carencias sociales, con insuficientes recursos económicos, que no les

		permite satisfacer las necesidades, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.
	Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
	Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
	Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas	Brindar servicios y estrategias de atención integral a la infancia, y demás población vulnerable enfocados a mejorar su desarrollo integral así como la capacitación y profesionalización de su personal y otros.
	Atención integral a las personas con discapacidad o en riesgo de tenerla	Brindar apoyos y servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad o en riesgo de tenerla, para su inclusión social y bienestar familiar.
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Fuerza Mujeres	Entregar apoyos económicos y digitales a mujeres que realizan una actividad económica propia en el estado de Jalisco, para la construcción de su autonomía económica y la disminución de la brecha digital.
Fuente: Elaborado con base en "Mis Programas" consultado el 06 de noviembre de 2023 en https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos		

Tabla 4. Programas potencialmente complementarios en el rubro apoyos monetarios		
Dependencia	Programa	Objetivo
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios	Mejorar la conectividad de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, de caminos rurales y/o alimentadores, así como vialidades y calles que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.
	Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuicolas del Estado de Jalisco	Contribuir en el desarrollo económico de las regiones rurales del Estado de Jalisco, a través de proyectos estratégicos que detonen el crecimiento de los sectores productivos primarios, generando beneficios para la población rural como la creación de empleo, incremento en la rentabilidad de los sectores productivos así como una mejora en la calidad de vida de las personas en las regiones rurales.
	Programa de Aseguramiento Agrícola	Disminuir las pérdidas de los productores agropecuarios ante desastres naturales en sus actividades agropecuarias, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita mantenerse en la actividad económica.
Secretaría General de Gobierno	Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12	Reducir los factores de riesgo asociados con las violencias y la delincuencia en jóvenes, a través de proyectos de prevención que realicen OSC's, en el estado de Jalisco.
	Programa Becas por la Interculturalidad	Contribuir a la reducción del rezago educativo por razones económicas de estudiantes indígenas que realizan estudios de educación media superior y superior en Jalisco, mediante el otorgamiento de una beca por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos).
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Asociaciones Por la Igualdad	Implementar proyectos para reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada para tales fines.
Secretaría de Cultura	Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura	Garantizar el derecho social a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que se ofrecen a la población de Jalisco, otorgando un subsidio directo a los municipios para que lleven a cabo talleres culturales y artísticos que representen una oferta gratuita para la población.
Fuente: Elaborado con base en "Mis Programas" consultado el 06 de noviembre de 2023 en https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos		

El objetivo de identificar los programas y acciones potencialmente complementarios en los rubros económico, apoyo en especie, en servicios y en infraestructura, radica en fortalecer "El Programa" PDC, integrando apoyos que permitan la atención transversal de las problemáticas que afectan a las localidades y comunidades de cada PDC, estableciendo sinergias entre las dependencias gubernamentales que permitan la atención focalizada e integral de las personas que ahí habitan, las cuales, con su trabajo contribuyen a la transformación social de su comunidad. Los programas identificados son ilustrativos, por lo que PDC podrá complementarse con otros programas, acciones o estrategias, tanto del ámbito gubernamental como de otras instancias como pueden ser organizaciones de la sociedad civil, academia, fundaciones, etc.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos de apoyo.

A continuación, se describen las características de los apoyos:

Tabla 5 TIPOS DE APOYO	CÓMO OPERAN
Apoyos monetarios otorgados a instituciones para la implementación de "El Programa" Polos de Desarrollo Comunitario.	Mediante la firma de convenios de colaboración entre "La Secretaría" y las instituciones beneficiarias, en los que se establezca la realización de acciones que impulsen el desarrollo en los polígonos territoriales de los PDC y que estén vinculadas a los Derechos Sociales. El propósito es que por medio de las instituciones se realicen las acciones necesarias en materia de infraestructura, salud (entre ellas el acceso a la salud mental), servicios básicos, desarrollo de capacidades y habilidades, entre otros, considerando que estos factores son indispensables para avanzar en la disminución de la condición de vulnerabilidad de las personas en los PDC. El monto del apoyo para cada institución, se determina por el comité y queda asentado en acta y en el convenio que se suscribe. El apoyo que se entrega es anual.
Apoyos monetarios otorgados a personas que residen en los Polos de Desarrollo Comunitario y que, a través de su trabajo, contribuyen a la transformación social de su comunidad, fomentando su desarrollo social e integral.	Entrega de apoyo directo a personas que con su trabajo contribuyan a la transformación social de su comunidad, destinado para: Estímulos para la educación y la cultura Apoyos para la alimentación nutritiva y de calidad Apoyos para la salud, entre ellos el acceso a la salud mental Apoyos para la vivienda Apoyos para los servicios básicos Apoyos al trabajo comunitario

9.2 Montos y topes máximos de apoyo.

TABLA 6. Tipo de apoyo	Montos y topes máximos de apoyo
Apoyos monetarios otorgados a instituciones para la implementación de "El Programa" PDC.	El Monto de apoyo será establecido en el convenio que se firme entre la institución beneficiaria y "La Secretaría" conforme a la suficiencia presupuestal y a la resolución del comité.
Apoyos monetarios otorgados a personas que residen en los Polos de Desarrollo Comunitario y que, a través de su trabajo, contribuyen a la transformación social de su comunidad, fomentando su desarrollo social e integral.	Los apoyos al trabajo comunitario, son contemplados para aquellas personas comprometidas con la transformación de su comunidad. Las cuales serán distribuidas, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, con un monto de hasta \$8,500 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona.

En caso de que algún proyecto para la implementación de algún o algunos PDC rebase los montos máximos establecidos, el comité someterá a consideración la ampliación del monto, siempre y cuando el proyecto sea de alto impacto social.

Los recursos obtenidos por las organizaciones de la sociedad civil en ningún caso podrán destinar al pago de los siguientes conceptos:

- Gastos fijos de la OSC, tales como servicios de luz, agua, teléfono, cable o renta de inmuebles.
- Seguros automotores y mantenimiento de vehículos.
- Pago de nómina y/o honorarios del representante legal de la OSC.
- Deudas o pagos retrasados que pueda tener la organización.

9.3 Temporalidad.

Los apoyos serán entregados durante el ejercicio fiscal 2025.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

TABLA 7. Tipo de apoyo	Destino	Criterios de selección	Requisitos
Apoyos monetarios otorgados a personas que habitan en los Polos de Desarrollo Comunitario, para favorecer su desarrollo social e integral.	Educación y Cultura Alimentación nutritiva y de calidad Salud (entre ellos el acceso a la salud mental) Vivienda Servicios básicos Apoyos al trabajo comunitario	Personas que vivan en los PDC y que con su trabajo contribuyan a la transformación social de su comunidad. Su función de promotoría es indispensable para la operación y apropiación comunitaria de "El Programa" de PDC. Se seleccionarán aquellas personas que muestren alto grado de compromiso y serán evaluadas por la Coordinación General de PDC. En caso de que incurran en omisiones y/o fallas que pongan en riesgo la operación, será retirado el apoyo y se buscará un reemplazo.	1. Solicitud del apoyo. 2. Llenar y presentar el Formato de Padrón Único (FPU). 3. Identificación oficial vigente del beneficiario, pudiendo ser: credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir del Estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal 4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 90 días hábiles, pudiendo ser: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua, o constancia emitida por la autoridad competente. 5. Tener disponibilidad de horario, incluyendo fines de semana y días festivos. 6. Tener experiencia con trabajo en equipo y atención ciudadana.

Tabla 7.1 Para recibir el apoyo por transferencia bancaria.

Además de la documentación señalada en los puntos anteriores, para ser candidato a la entrega del recurso por transferencia bancaria o corresponsalia vía Telecomunicaciones de México (TELECOMM), las y los aspirantes deberán contar con cuenta bancaria vigente en el año de implementación de "El Programa", de conformidad con lo siguiente:

Para aspirantes mayores de edad:

* Presentar copia del estado de cuenta o de contrato de apertura de cuenta no mayor a 90 días, en el que sea visible: nombre de la Persona titular de la cuenta, la cual deberá coincidir con el nombre de la identificación que presenta nombre de la institución bancaria y CLABE interbancaria.

Con capacidad para la recepción de montos mayores de \$10,000.00 (Diez mil pesos).

Para aspirantes menores de edad:

Presentar acta de nacimiento, así como copia del estado de cuenta o de contrato de apertura de cuenta personal o bien, de padre, madre o tutor, no mayor a 90 días, con capacidad para la recepción de montos mayores de \$10,000.00 (Diez mil pesos), en el que sea visible: nombre de la Persona titular de la cuenta, que deberá coincidir con el nombre de la identificación que presente, nombre de la institución bancaria y CLABE interbancaria.

Tabla 8. Tipo de apoyo	Destino	Perfil de beneficiarios y criterios de selección	Requisitos
Apoyos monetarios otorgados a instituciones para la implementación de "El Programa" PDC.	Acciones vinculadas al acceso al ejercicio de los Derechos Sociales y que impulsen el desarrollo en los PDC, como pueden ser: Habilitación de espacios (equipamiento, insumos y adecuación de espacios) Impulso a la promoción para el Desarrollo Comunitario. Desarrollo de estrategias para la seguridad alimentaria. Acciones necesarias en materia de infraestructura, salud (entre ellas el acceso a la salud mental), servicios, desarrollo de capacidades y habilidades, entre otros factores indispensables para avanzar en la disminución de la condición de vulnerabilidad de las personas en los PDC. Acciones para la mejora y dignificación de la vivienda Acciones orientadas a facilitar el acceso a los servicios básicos	Instituciones públicas y/o privadas nacionales o internacionales, que favorezcan la implementación de las acciones en los PDC.	Carta intención acompañada de proyecto simplificado, donde se establezcan las labores a realizar; especificando las acciones de manera enunciativa más no limitativa: Metas establecidas y medios de verificación, número de personas beneficiarias proyectadas, nombre y tipo de la acción, objetivos generales y específicos. Las instituciones públicas o privadas deberán presentar: I. PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS (Ayuntamientos y OPD's). 1. Evidencia del punto de acuerdo del Ayuntamiento o documento a fin, donde se aprueba la participación del municipio o del OPD en "El Programa". 2. Identificación y nombramiento o designación de la persona funcionaria responsable para suscribir acuerdos. 3. RFC 4. Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria II. PARA INSTITUCIONES PRIVADAS a) Documentación idónea para acreditar la existencia, vigencia de su objeto social y personalidad jurídica de quien la represente. En el caso de instituciones internacionales, la referida documentación deberá acompañarse de la apostilla respectiva y, en su caso, de una traducción al castellano por perito oficial. b) Identificación oficial del representante legal. c) RFC de la institución beneficiaria, o su similar en el caso de ser una institución internacional. d) Nombre del Banco, número de cuenta, CLABE interbancaria de la institución beneficiaria cuando así aplique, o bien, toda la información bancaria necesaria para la realización de la transferencia internacional. e) Estado de cuenta.

			f) Convenio suscrito entre el representante de la institución beneficiaria y "La Secretaría", en caso de aprobación del proyecto. g) Factura por el monto recibido, en caso de aprobación del proyecto, y de ser una institución internacional, el comprobante fiscal correspondiente. h) Copia de comprobante de domicilio a nombre de la institución privada. i) Entregar formato 32 D como parte del cumplimiento de obligaciones fiscales u opinión positiva del SAT. j) Las organizaciones de la sociedad civil deberán presentar una carta formal, bajo protesta de decir verdad, en la que la persona responsable del proyecto, el representante legal o cualquier otro miembro de la mesa directiva o consejo, no funge como servidora o servidor público.
--	--	--	---

Los resultados de la selección de beneficiarios son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta, tanto de personas como de instituciones beneficiarias en:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

10.1.2 De la entrega de los apoyos

Del depósito a la cuenta o bancaria corresponsalía vía Telecomunicaciones de México (TELECOMM)

Para el caso de las transferencias bancarias, "La Secretaría" será la encargada de gestionar y dispersar los recursos a las cuentas bancarias que las y los beneficiarios hayan presentado en su solicitud.

Es responsabilidad de la persona aspirante, asegurarse que los datos de la cuenta sean correctos, que la cuenta bancaria se encuentre activa, sin límite de depósitos y esté en condiciones óptimas para recibir transferencias.

Es responsabilidad de la persona beneficiaria, asegurarse de que la cuenta no se encuentre bloqueada, suspendida o que por algún motivo no pueda acceder al recurso. En dicho caso, no existirá responsabilidad alguna por parte de "La Secretaría".

10.2. Derechos y Obligaciones de las y los Beneficiarios.

10.2.1. Derechos de las y los Beneficiarios.

Para los efectos de "El Programa", son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informados y asesorados para la tramitación del apoyo;
- II. En caso de ser beneficiario, recibir los apoyos correspondientes;
- III. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de "El Programa", en observancia a lo dispuesto en el apartado: Mecanismos de Participación Ciudadana, Social o Comunitaria en lo relativo a la Contraloría Social de las presentes reglas;
- IV. Que su documentación sea recibida bajo el principio de buena fe.

10.2.2. Obligaciones de las y los beneficiarios

Para los efectos de "El Programa", son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Conducirse en todo momento con verdad y proporcionar a "La Secretaría" toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a "El Programa" en todas sus etapas;
- II. Entregar la documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Presentar los informes que requiera "La Secretaría";
- IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- V. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre "El Programa", que realice "La Secretaría" o evaluadores externos;
- VI. Informar a "La Secretaría" en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o apoyos similares a los de "El Programa";
- VII. Participar en las actividades y/o capacitaciones que les convoque "La Secretaría" para "El Programa"; y
- VIII. Otorgar la información y demás facilidades debidas para que el proceso de comprobación del recurso otorgado sea de manera ágil y transparente;

"La Secretaría" instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los participantes, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.3. Causales de baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la persona o la institución pública o privada solicitante, proporcionó datos y/o documentos falsos y/o alterados en su solicitud;
- II. Cuando incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las presentes reglas de operación;
- III. Cuando la persona o la institución pública o privada beneficiaria, utilice el apoyo recibido para fines distintos a los de "El Programa";
- IV. Cuando se niegue a firmar el Recibo de entrega del apoyo;
- V. Cuando exista alteración visible de documentos oficiales.
- VI. Cuando por alguna circunstancia ajena a las autoridades ejecutoras de "El Programa", no sea posible recibir el depósito correspondiente al apoyo, debido a problemas bancarios propios del beneficiario y ajenos a "El Programa".
- VII. No acudir, sin causa justificada, a participar en actividades que le sean asignadas.
- VIII. Entregar de forma extemporánea de manera mensual reportes y/o documentación solicitada de las actividades relativas a "El Programa".
- IX. En caso de hostigamiento, acoso sexual, violencia de género, discriminación y acciones similares que contravengan los Derechos Humanos.
- X. Cuando la persona beneficiaria solicite su baja voluntaria.
- XI. Realizar cualquier acto que perjudique las actividades del presente programa social.

10.4. Del procedimiento para determinar las bajas

Si "La Secretaría", en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona o institución beneficiaria de "El Programa", incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en "El Programa".

La "baja" que declare "La Secretaría", con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes reglas, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, que elaborará la Dirección ejecutora, la cual podrá ser personal o un acta Municipal cuando se traten de más de cinco bajas de un mismo Municipio, el acta formará parte del expediente de la persona o de la institución pública o privada beneficiaria. "La Secretaría", deberá publicar en los estrados de la misma, las resoluciones de baja que determine de beneficiarios de "El Programa" debidamente fundado y motivado dichos actos.

La persona o institución beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, mantendrá sus derechos a salvo y tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso a "El Programa" posterior a la publicación de las reglas de operación del siguiente ejercicio fiscal, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso. En caso de que la baja se haya realizado por la causal 3 del apartado causales de baja, este deberá acreditar a la Dependencia ejecutora haber reintegrado a la Secretaría de la Hacienda Pública el valor del apoyo que le fue otorgado, para mantener sus derechos a salvo.

Toda persona que tenga conocimiento de personas o de instituciones beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de "La Secretaría".

10.4.1 Del procedimiento para el reintegro del recurso.

En los casos en que los beneficiarios causen baja por incumplimiento de la presente Regla de Operación debieran reintegrar el recurso a la Secretaría de Hacienda Pública, el proceso que deberá seguir es el siguiente:

1. Recibe notificación por escrito por parte de la Dirección ejecutora con la cantidad a reintegrar y los datos bancarios donde deberá depositar o transferir el recurso en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación;
2. Una vez realizada la transferencia electrónica o depósito, deberá informar y entregar de forma física, el recibo de pago o transferencia bancaria por el total del monto solicitado en la notificación, en un plazo 10 días hábiles contados a partir de la realización del pago.
3. El área encargada de la comprobación por parte de la Dirección ejecutora, será la encargada de verificar que el recurso reintegrado esté reflejado en la cuenta de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), y corresponda al monto establecido en la notificación;
4. En el caso de no realizar el reintegro en tiempo y forma, la Dirección ejecutora notificará a la Dirección General Jurídica para iniciar con las acciones jurídicas y/o administrativas y/o por medio de los medios alternativos de solución de conflictos pertinentes.

10.5. Restricción de participación

1. No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más instituciones. Asimismo, sólo se podrá presentar un proyecto por institución.
2. No se apoyarán proyectos que estén enfocados únicamente a la investigación académica.
3. No se aceptará la participación de instituciones que tengan un mismo representante legal.
4. No deberá de existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la institución, las y los servidores/as públicos de "La Secretaría" responsables de la operación de "El Programa" y/o las personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos para llevar a cabo las bases de participación dentro de la convocatoria.
5. No se aceptará la participación de instituciones que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas (EFOS).
6. No se podrá presentar el mismo proyecto que se haya presentado para otro programa social del gobierno estatal.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. Determinación de los PDC

En el ejercicio de las facultades para diseñar y ejecutar los Programas de Desarrollo y Asistencia Social del Estado, así como de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de la Entidad, la persona Titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en sesión correspondiente, propondrá al comité para su consideración, discusión y en su caso aprobación los PDC ligados a "El Programa".

Serán PDC, todas las comunidades del Estado de Jalisco que presenten por lo menos una de las siguientes características:

- Situación de pobreza y pobreza extrema, haciendo énfasis en la pobreza energética.
- Situación precaria de vivienda.
- Inseguridad alimentaria.
- Desnutrición infantil.
- Alta incidencia en enfermedades renales y respiratorias.
- Ausencia de cohesión social y necesidad de promoción de la cultura de paz.
- Bajo acceso a servicios de salud, entre ellos el acceso a la salud mental.
- Alto rezago educativo.
- Falta de infraestructura para recreación, esparcimiento y deporte.
- Escasas oportunidades de desarrollo cultural.
- Alto grado de exposición a violencia e inseguridad.
- Alta incidencia de problemas de violencia y drogadicción.
- Escasez de fuentes de trabajo.
- Fuerte migración por escasez de trabajo y oportunidades.
- Lugares, localidades o comunidades donde habiten niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable y que, por cualquier causa o razón, carezcan de sus padres o de un entorno familiar adecuado para su sano desarrollo.

Una vez emitido el dictamen referido en el párrafo anterior, se publicará en la página web de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, así como en los medios que la Unidad Ejecutora de las reglas de operación estime necesarios para la correcta difusión y socialización del contenido con el público en general y en específico con las instituciones que pudieran estar interesadas en coadyuvar con la implementación de "El Programa", con independencia de esto "La Secretaría" podrá recibir proyectos por parte de las instituciones a partir de la publicación de las reglas de operación de "El Programa"; asimismo, el citado dictamen será referencia preferente para el comité al momento de evaluar la procedencia de la asignación de los beneficios en términos del punto 10.

11.2 Proceso de operación o instrumentación para los apoyos monetarios otorgados a las personas que habitan en los PDC para favorecer su Desarrollo social e integral

La Unidad Operativa de "El Programa", con información recabada en gestiones varias tales como visitas domiciliarias, giras de trabajo propias o de alguna dependencia de gobierno afín, realizará acciones encaminadas a:

1. La detección de necesidades de las personas.
2. La detección de posibles personas beneficiarias con apoyos emergentes en educación y cultura, salud (incluida salud mental), vivienda, servicios básicos, apoyos sociales y/o apoyos especiales.
3. La detección de personas posibles beneficiarias con apoyos al trabajo comunitario.

Lo anterior en los PDC previamente determinados y ligados con "El Programa" y de conformidad con la Tabla 7 del punto 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos, de las presentes reglas de operación.

Con la información recabada, la Unidad Operativa propondrá para su aprobación en sesión al comité a los habitantes de los PDC que cumplan con los criterios de selección, de conformidad con el procedimiento descrito en los numerales 11.2.1 Apoyos económicos otorgados a instituciones para la implementación de "El Programa" PDC, de las presentes reglas de operación.

Una vez autorizados los apoyos por el comité, se realizarán las gestiones necesarias para su entrega y la Dirección General de "El Programa" será la encargada de su instrumentación, ejecución, seguimiento y comprobación.

11.2.1 Apoyos económicos otorgados a instituciones para la implementación de "El Programa" PDC.

Los apoyos a instituciones se otorgarán para que, por medio de ellas, se realicen las acciones necesarias en materia de salud, entre ellas el acceso a la salud mental, servicios básicos, desarrollo de capacidades y habilidades, entre otros, considerando que estos factores son indispensables para avanzar en la disminución de la condición de vulnerabilidad de las personas en los PDC.

Este tipo de apoyo está enfocado en la participación activa de la comunidad organizada, por lo que para su implementación se cumplirán con las siguientes fases, derivando en la entrega de apoyos a instituciones:

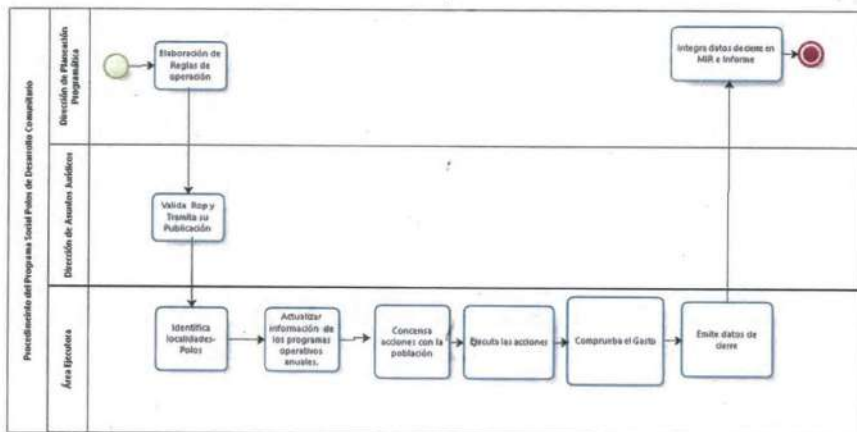
1. Recepción de Carta Intención y Proyecto Simplificado: Las Instituciones interesadas deberán presentar a "La Secretaría", por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios, la carta intención, proyecto simplificado y la documentación requerida en la tabla 8 del numeral 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos, de las presentes Reglas.
2. Propuesta a consideración del comité: La Unidad Operativa pondrá a consideración del comité, los proyectos presentados por las instituciones candidatas en coadyuvar a la implementación de "El Programa" en los PDC; de conformidad y preferentemente al orden de prelación de ingreso de los proyectos en las formas que se establezcan estas reglas de operación, y conforme a la suficiencia presupuestal e idoneidad para el cumplimiento del objetivo de "El Programa", así como atendiendo a la suficiencia presupuestaria. El comité de conformidad con el numeral 11.2 de las presentes reglas de operación, aprobará los proyectos que considere viables y en consecuencia asignará total o parcialmente el recurso solicitado, lo que se establecerá en el acta correspondiente y/o en sus anexos respectivos.
3. Firma de Convenios: Una vez cumpliendo con la entrega de la totalidad de la documentación requerida en la Tabla 8 del punto 10.1 de las reglas de operación, se celebrarán el o los convenios respectivos con la institución cuyo proyecto haya sido elegido, en los que se establecerá, de forma enunciativa más no limitativa: las acciones a ejecutar, proyecciones, metas, medios y formas de verificación del cumplimiento, entre otros.

Con independencia de lo anterior, la implementación de las acciones podrá realizarse de forma directa por "La Secretaría", o bien, mediante cooperación con instituciones públicas de cualquiera de los tres niveles de gobierno, la sociedad civil, dependencias públicas y/u organizaciones privadas.

11.3. Seguimiento de las acciones y ejercicio comunitario de cierre:

El seguimiento de las acciones realizadas en los PDC, será una actividad permanente a realizarse durante su vigencia por "La Secretaría" y/o diversos actores que, por medio de convenios previamente celebrados con esta, hubiesen adquirido tal obligación. Para tales fines, el seguimiento podrá realizarse directamente en campo, cuando la acción así lo requiera o bien documentalmente por parte de la Unidad Ejecutora y en general por la estructura orgánica de "La Secretaría".

11.4. Diagrama del proceso



No.	Responsable	Área Ejecutora	Actividad
1	Dirección de Planeación Programática	Dirección de Planeación Programática	Coordinar la elaboración de las reglas de operación
2	Dirección de Asuntos Jurídicos / Dirección de Planeación Programática.	Director de Asuntos Jurídicos / Director de Planeación Programática	Validar la ROP: La Dirección de Asuntos Jurídicos válida y tramita la publicación de las reglas de operación

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

61

3	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios / comité	Identificar las localidades - POLOS: En el ejercicio de las facultades para diseñar y ejecutar los Programas de Desarrollo y Asistencia Social del Estado, así como de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de la entidad, la persona Titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en sesión correspondiente, propondrá al comité para su consideración, discusión y en su caso aprobación los PDC ligados a "El Programa"
4	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios / Coordinador de Proyectos E	Actualizar la Matriz de Indicadores: Efectuar la revisión trimestral de los resultados parciales de acuerdo con el calendario establecido por la instancia responsable.
5	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Coordinador de Proyectos E / Gestor social	Consensa acciones con la población: La Unidad Operativa de "El Programa", con información recabada en gestiones varias tales como: visitas domiciliarias, giras de trabajo propias o de alguna dependencia de gobierno afin. Con la población de los PDC previamente determinados y ligados con "El Programa"

6	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios/ Dirección General Administrativa	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios / Director General Administrativo	Ejecuta las acciones: Con la información recabada, el área ejecutora propondrá para su aprobación en sesión al comité a los habitantes de los PDC que cumplen con los criterios de selección de conformidad con la ROP vigente
7	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios(SSAS) / Dirección de Contabilidad (SHP)	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Comprueba el gasto: El área ejecutora deberá comprobar ante la Dirección de Contabilidad de la SHP el recurso otorgado a "El Programa", mediante la entrega del listado final de beneficiarios y la documentación que acredite la entrega de los apoyos.
8	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios/ Jefatura de Área de Sistemas	Coordinador de Proyectos E	Emite datos de cierre: Encargados de la integración actualización y publicación del padrón, con estricto apego a lo establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el PUB del Gobierno del Estado de Jalisco.
9	Dirección de Planeación Programática / Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Integra datos de MIR e informe: Se deberá elaborar un informe final anual en el formato que para tal fin establezca la Dirección de Planeación Programática

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

12.1. APERTURA DE CUENTA

La Secretaría de la Hacienda Pública realizará la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos de "El Programa" para el ejercicio fiscal de 2025; así como un token con perfil de consulta de dicha cuenta bancaria, dicha cuenta será administrada por la SHP.

12.2. EJERCICIO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

12.2.1 Transferencia a beneficiarios aprobados por los comités de "El Programa"

-Oficio de instrucción especificado, firmado por el titular del Área Ejecutora de "El Programa", que deberá contener:

-Nombre de "El Programa", importe, cuenta bancaria, clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal.

-Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en favor de cada beneficiario aprobado, firmado por el titular del Área Ejecutora de "El Programa"

-Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Recibo simple expedido por el beneficiario especificando: "El Programa", importe, concepto, clave presupuestal, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato PDF, debidamente firmado por el responsable de "El Programa".

-Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda. (INE por ambos lados o pasaporte)

Para el primer pago:

-Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco

-Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la Clave Bancaria Estandarizada (Clabe Interbancaria)

-Acta de Instalación del comité

-RFC o Constancia de Situación Fiscal, solo para instituciones beneficiadas públicas y privadas.

-Acta de comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los miembros firmada por el responsable de "El Programa" (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).

12.3. COMPROBACIÓN DEL PAGO

La dependencia ejecutora de "El Programa", es la responsable de la comprobación y la atención a los entes de fiscalización, además de acompañar la solicitud de pago con la información suficiente y comprobatoria para el ejercicio del recurso, la dependencia debe resguardar la información y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

Al cierre de "El Programa" deberán remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la SHP, identificando el número de solicitud de pago, la documentación complementaria relacionada al ejercicio de los recursos y operación de "El Programa".

En caso de ser necesario, "La Secretaría" podrá solicitar a la SHP el comprobante de la dispersión de recursos.

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO.											
13.1 INDICADORES DE SEGUIMIENTO.											
Programa Presupuestario: 336 Polos de Desarrollo Comunitario											
* La actualización de los indicadores se realiza en dos procesos: 1) El seguimiento de los indicadores de los niveles de Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores del Monitoreo del Desarrollo (MIDE) Jalisco, la periodicidad de revisión y actualización ante la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) de manera mensual y/o de acuerdo a la actualización de la fuente original según corresponda. Para seguimiento de los indicadores de Fin y Propósito consultar http://midejalisco.gob.mx 2) El seguimiento de los indicadores de Componente y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) con periodicidad Trimestral para los meses de enero, abril, julio y octubre, aunque pudiera tener ajustes con base en el calendario establecido para reportar evolución de la MIR en ejercicio fiscal 2025.											
*Matriz de indicadores aplicable para la Regla de Operación del programa durante el ejercicio fiscal 2025.											
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información							
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulse la movilidad	Porcentaje de población en situación de pobreza	Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población, de acuerdo a la metodología definida por el CONEVAL, para mayor detalle consulta en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Programas/Program	CONEVAL. Medición de la pobreza 2020, estimaciones con base en la ENIGH 2018 y 2020.		Bienal	27.40	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.pr.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales.	

65

SÁBADO 29 DE MARZO DE 2025 / Número 13 . Sección V

Componente	A1-Apoyos monetarios otorgados a instituciones para la implementación del Programa de Polos de Desarrollo Comunitario.	Porcentaje de apoyos otorgados a instituciones que son beneficiadas por el Programa	equidad perfecta. (Número de apoyos monetarios otorgados a instituciones participantes en el programa en el trimestre t / Número de apoyos monetarios aprobados para instituciones por el Comité de valoración del Programa en el trimestre t)*100	Reglas de Operación publicadas anualmente en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/)	Trimestral	100.00	Porcentaje	Expedientes y Convenios de Colaboración del ejercicio fiscal 2025 de las instituciones beneficiarias, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	Las instituciones cumplen con los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación vigentes, así como, con el convenio suscrito con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad	A1-03- Integración del padrón de instituciones apoyadas mediante el Programa.	Total de instituciones beneficiadas	Número de instituciones beneficiadas en el trimestre t	Reglas de Operación publicadas anualmente en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/)	Trimestral	11.00	Institución	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las instituciones participantes presentan la documentación requerida para la suscripción de convenios

Actividad	A1-04-Atención a municipios del estado de Jalisco, mediante la implementación del Programa de Polos de Desarrollo Comunitario.	Total de municipios atendidos	Número de municipios atendidos en el trimestre t	Reglas de Operación publicadas anualmente en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/)	Trimestral	10.00	Municipio	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Los municipios brindan las facilidades para la implementación del Programa.
Actividad	A1-05-Integración del padrón de personas beneficiarias a través de las instituciones, derivado de la implementación del Programa	Total de personas beneficiadas a través de las instituciones	Número de personas beneficiadas a través de las instituciones en el trimestre t	Reglas de Operación publicadas anualmente en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/)	Trimestral	2200.00	Persona	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las personas susceptibles de ser beneficiadas a través de las acciones implementadas por las instituciones, participan activamente y cumplen con la documentación requerida para ser apoyados.
Componente	A2-Apoyos monetarios otorgados a personas y familias que	Porcentaje de apoyos monetarios otorgados a personas y familias que	Número de apoyos monetarios otorgados a personas y familias que	Reglas de Operación publicadas anualmente en el Periódico	Trimestral	100.00	Porcentaje	Registros del Padrón Único de Beneficiarios	La población que habita en los Polos de Desarrollo

	habitan en los Polos de Desarrollo Comunitario, para favorecer su desarrollo social e integral.	familias de los Polos de Desarrollo Comunitario	familias de los Polos de Desarrollo Comunitario	Oficial El Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/)				del ejercicio fiscal 2025 publicado en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Comunitario impulsados, cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en el Programa.
Actividad	A2-06- Integración del padrón de personas y familias beneficiarias con apoyo monetario, derivado de la implementación del Programa	Total de personas beneficiadas	Número de personas beneficiadas en el trimestre	Reglas de Operación publicadas anualmente en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/)	Trimestral	402.00	Persona	Padrón Único de Beneficiarios del Programa correspondiente al ejercicio fiscal 2024, publicado en el portal https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las personas susceptibles de ser beneficiadas presentan la documentación requerida para ser sujetos de apoyo.
Actividad	A2-07- Recepción de solicitudes al Programa para apoyo monetario a personas y familias en situación de pobreza.	Total de solicitudes recibidas de personas en situación de pobreza	Número de solicitudes recibidas de personas en el trimestre	Reglas de Operación publicadas anualmente en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/)	Trimestral	420.00	Solicitud	Expedientes 2025 de las personas susceptibles de ser beneficiarias por el Programa Polos de Desarrollo Comunitario, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de	Las personas y familias susceptibles de ser beneficiarias, muestran interés en el Programa y participan activamente.

Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Informe ejecutivo anual del ejercicio fiscal 2025 que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado en tiempo y forma por la Coordinación General Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.	Los costos de los insumos necesarios para la operación del Programa se mantienen estables.
	Porcentaje	
	100.00	
	Semestral	
	Reglas de Operación publicadas anualmente en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/)	
	(Número de asignaciones de recurso para los gastos de operación ejercidos en el semestre t / Número de asignaciones de recurso para los gastos de operación programados en el semestre t) * 100	
	Porcentaje de asignaciones de recurso para los gastos de operación de la intervención	
A3-Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación		
Componente		
Actividad	A3-01-Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa.	
	Total de informes elaborados	
	Número de informes elaborados en el trimestre t	
	Reglas de Operación del Programa publicadas anualmente en el Periódico Oficial el Estado	
	Trimestral	
	1.00	
	Informe	
	Informe ejecutivo 2024 que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para	Los proveedores y/o prestadores de servicios presentan la información comprobatoria

70

SÁBADO 29 DE MARZO DE 2025 / Número 13 . Sección V

71

SÁBADO 29 DE MARZO DE 2025 / Número 13 . Sección V

	ón del Programa	Total de solicitudes recibidas de mujeres en situación de pobreza	Número de solicitudes recibidas de las mujeres en el trimestre t	Reglas de Operación publicadas anualmente en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/)	Trimestral	0.00	Solicitud	Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	apoyo.
Actividad	B4-9- Recepción de solicitudes de las mujeres en situación de pobreza, susceptibles de apoyo del Programa.							Expedientes 2025 de las mujeres susceptibles de ser beneficiarias por el Programa Polos de Desarrollo Comunitario, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las mujeres susceptibles de ser beneficiarias, muestran interés en el Programa y participan activamente.
*Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2025, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas. La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrá consultar en la liga: https://presupuestocitadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion , señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 336.									

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1. MONITOREO

"El Programa" podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano, contenido en la página web <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar "El Programa" social a consultar.

También se podrán monitorear los indicadores relativos a los niveles de fin y propósito de "El Programa" en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8>

En tanto que, en la plataforma Mis programas se podrá consultar información general relacionada con "El Programa", disponible en <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

14.2. SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de "El Programa" implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, "El Programa" podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3. CIERRE DEL EJERCICIO

La Dirección responsable de "El Programa", deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática de "La Secretaría" a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, para su revisión y posterior publicación en la página de internet:

<https://ssas.jalisco.gob.mx/informacion-relevante/informe-anual-de-programas-sociales>.

15. EVALUACIÓN

"La Secretaría", mediante la Dirección de Planeación Programática, coordinará la evaluación de "El Programa"; para el 2025, se podrá realizar una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el mes de septiembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de "La Secretaría" <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que "El Programa" tiene en materia de transparencia puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de "El Programa", en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2. DIFUSIÓN.

"La Secretaría", será la encargada de dar a conocer "El Programa", así como las presentes reglas de operación y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, por medio de su página electrónica oficial: <https://ssas.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y demás medios que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de "El Programa" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de "El Programa" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Tel: (33) 30-30-12-12 ext. 51012

Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

Se pone a disposición de las personas interesadas, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

Para cualquier duda o información respecto de "El Programa" favor de contactar a:

La Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios

Teléfono: 33-30-30-12-12 extensión 51104

16.4 INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso a "El Programa" deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez. Cuando existan inconsistencias o

irregularidades en la documentación o información presentadas, "La Secretaría" está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso a "El Programa" podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

16.5 EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El comité técnico de programas sociales, es el órgano colegiado regulador de "El Programa"; único competente para interpretar las presentes reglas de operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El comité técnico de programas sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Dirección General Administrativa;
- III. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática;
- IV. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- V. La persona titular de la Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios;
- VI. La persona titular de la Contraloría del Estado o su representante; y
- VII. La persona titular de la Secretaría de la Hacienda Pública o su representante.

El comité podrá invitar a cualquier instancia pública o académica que considere pertinente para atender la sesión.

El área ejecutora de "El Programa" fungirá como Secretaría Técnica del comité técnico de programas sociales.

El comité técnico de programas sociales se constituirá de manera permanente y tendrá entre sus atribuciones la creación de los subcomités que considere necesarios para la correcta operación de "El Programa".

El comité técnico de programas sociales tendrá entre sus atribuciones, modificar y/o reformar la regla de operación del programa, posterior a su publicación, cuando así se considere necesario.

El comité se reunirá a solicitud de la persona titular de "La Secretaría", quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el comité.

La persona titular de "La Secretaría", tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el comité.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es un: Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Debido a la naturaleza de "El Programa" las instituciones beneficiadas deberán presentar su padrón como Actor Social debiendo contener datos mínimos como nombre de la institución beneficiada, el monto otorgado, la modalidad correspondiente y el mes en que recibió el recurso, de igual forma las instituciones beneficiadas presentarán su Padrón Único de Beneficiarios.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población; y
- d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

"El Programa" deberá contar con un área de Administración de Padrones y, en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas de la Secretaría, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón Único de Beneficiarios (Actor Social y Personas Beneficiarias), generado con motivo del Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias (Actor Social y Personas Beneficiarias), lo deberá remitir a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgado en la página:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

Se pone a disposición el aviso de privacidad de la Secretaría para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/139/240>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en "El Programa" a través de la integración y operación de comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para

llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

"El Programa", convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. CONVOCATORIAS

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de "La Secretaría" <http://www.ssas.jalisco.gob.mx>, así como en los medios que "La Secretaría" estime pertinentes.

20. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación del Programa Social Polos de Desarrollo Comunitario entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se derogan las reglas de operación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario del ejercicio fiscal 2024 publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de febrero del 2024, así como las modificaciones realizadas en el transcurso del año.

TERCERO. Los gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes reglas de operación.

CUARTO. Los apoyos de "El Programa" están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LICENCIADA PRISCILLA FRANCO BARBA
Secretaria del Sistema de Asistencia Social del
Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 29 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 13 . SECCIÓN V
TOMO CDXIII

LINEAMIENTOS del Programa "Reconstrucción del Tejido Social" de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, ejercicio 2025. **Pág. 3**

REGLAS de Operación del Programa "Polos de Desarrollo Comunitario" de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, ejercicio 2025. **Pág. 31**

